



## **PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS (Ministerio de Educación y Formación Profesional)**

1. Acceda al portal de Homologación y Convalidación de estudios y títulos extranjeros **no universitarios**, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria.html>



2. Para iniciar el procedimiento de Homologación compruebe que dispone de los siguientes documentos académicos:
  - Copia verificada del título o diploma oficial o certificado oficial acreditativo de la superación completa de los estudios (y exámenes) finales correspondientes.
  - Copia verificada de la certificación acreditativa de los cursos realizados, en la que consten las asignaturas seguidas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.
    - Homologación a Graduado o Graduada en ESO: 4 últimos cursos
    - Homologación a Título de Bachiller: los 3 últimos cursos
    - Convalidación por 1º de Bachillerato: los 3 últimos cursos
  - Para quienes hayan cursado estudios previos a los extranjeros en el sistema educativo español, copia verificada del certificado académica oficial que acredite los estudios realizados. También será válido el libro de escolaridad, libro de calificaciones y/o del historial académico, todo ello, oficial.

Las copias verificadas se realizan en cualquier registro de una administración española, presentando el original (que se devuelve una vez realizado el escaneo del documento).



3. Para continuar con el procedimiento pinche en la pestaña Solicita tu Homologación y Convalidación y acceda a la **Sede Electrónica** (Acceso al Servicio On-line) del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Regístrese en la Sede Electrónica con **usuario y contraseña**. Recuerde que **el documento que utilice para darse de alta debe ser el mismo que aparezca en la solicitud y en el impreso de abono de tasas 790**.

Una vez registrado, al acceder nuevamente a la Sede Electrónica, en la parte superior de la pantalla, le aparece una pestaña azul que indica **Acceso a Trámite**, clique sobre ella para tener acceso a la Solicitud de Homologación de Estudios Extranjero no Universitarios.

#### 4. ¡ATENCIÓN!

4.1. Si desea matricularse en un Centro Educativo en Bachillerato o Formación Profesional, deberá rellenar el **Volante de Inscripción Condicionada** que acompaña a la solicitud.

- En el apartado “El presente volante se formaliza a efectos de...” deberá:
  - Seleccionar la opción Cursar Estudios de ...
  - Rellenar con Bachiller o Formación Profesional en función de los estudios que vaya a solicitar.
- En el apartado “El interesado/interesada declara que ... cursados en el sistema educativo de:” rellenar con el país en el que realizó los estudios.
- En el apartado “por los correspondientes españoles de:” escriba ESO o Bachiller, en función del título al que quiera homologar sus estudios.

4.2. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá pulsar el botón Grabar solicitud. **Posteriormente deberá generar el impreso de la solicitud, imprimirlo y presentarlo, junto a la documentación especificada, en una Unidad de Registro.**

Si ha solicitado el Volante de Inscripción Condicionada, **imprímalo**.



5. Descargue el impreso de abono de tasas 790, complíméntelo y efectúe el pago en una entidad bancaria. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html>

6. Recopile toda la **documentación necesaria** para el proceso de Homologación y Convalidación de estudios y títulos extranjeros no universitarios.

**Recuerde que debe presentar documentos originales legalizados y copia.**

1	Solicitud de Homologación.
2	Acreditación del abono de la tasa correspondiente Impreso 790. Se puede abonar en cualquier entidad bancaria (Si es con Pasaporte se abona en el BBVA del Espolón). La ESO no tiene tasas. 1º Bachiller <b>24,88€</b> . Título de Bachiller <b>49,76 €</b> .
3	Documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). Con fotocopia.
4	Original y fotocopia del título o diploma oficial cuya homologación se solicita. (Debidamente legalizado y traducidos por un Traductor Jurado)
5	Original y fotocopia de la certificación acreditativa de los cursos realizados (Notas académicas – ESO 4 últimos cursos, Bachiller 3 últimos cursos, 1º Bachiller 3 últimos cursos) en la que consten las asignaturas seguidas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos, debidamente legalizados y traducidos por un Traductor Jurado)
6	Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado conforme al sistema educativo español, original y fotocopia de la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.

7. Una vez recopilados todos los documentos, solicite cita previa en la Alta Inspección de Educación de La Rioja, si reside en esta Comunidad Autónoma, en el siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=GO-EDU>

Para confirmar la cita, al final del trámite, hay que dar a aceptar la cita y después validar. Si lo ha hecho correctamente deberá recibir un mensaje en su mail o teléfono móvil.

Ir al contenido

Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Educación 6.63.0.1

INTERNET CITA PREVIA

Por favor, seleccione el ámbito donde desea solicitar la cita previa.

ÁMBITOS DISPONIBLES:

**IMPORTANTE:** Para el trámite de INFORMACIÓN TRÁMITES DE EDUCACIÓN, si la provincia seleccionada no ofrece citas para este trámite, póngase en contacto con la oficina correspondiente, haciendo uso de los canales telemáticos disponibles en el siguiente enlace

Se requiere puntualidad (aforo limitado), por seguridad de todos traiga su bolígrafo y mascarilla.

Solo se atenderá al ciudadano para el que se solicitó la cita previa. Será necesario identificarse con el DNI/NIE/Pasaporte original.

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Puede obtener más información, o bien conocer cómo cambiar la configuración, en nuestra política de uso de cookies.  [Política de uso de cookies](#)



8. Diríjase con la documentación necesaria para continuar con el proceso a la sede de la Alta Inspección de Educación, C/ Muro Francisco de la Mata, 3, Logroño, en la fecha y hora indicadas.
9. **Si su Homologación se resuelve de manera favorable**, pasados unos meses, recibirá una notificación que le permitirá descargar su credencial en la Sede Electrónica.

Normativa reguladora:

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Orden de 14 de marzo de 1988, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.
- Orden de 20 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios básicos y medios cursados en los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.